

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 269/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Conrado Wenceslao MARTINEZ ARNAUDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 269/2010 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 269/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Servicios Turísticos I, sin tener regularizada y aprobada previamente su correspondiente



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

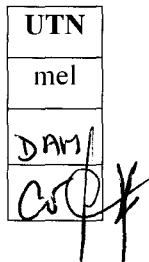
correlativa Administración de Empresas, al alumno Conrado Wenceslao MARTINEZ ARNAUDO, Legajo N° 3056, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Comercialización I, sin tener aprobada previamente su correlativa Contabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la materia Servicios Turísticos II, sin tener regularizadas su correlativa Costos Operativos Turísticos y sin tener aprobadas Contabilidad, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1091/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior